Areguá, 07 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN N°2137 /15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTRUMENTALES DE SALUD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM 2015".-

VISTO: La Resolución N° 1873 de fecha 12/01/15 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se dispone el inicio del Llamado a Concurso de Ofertas N° 02/15 para la *"Adquisición de equipos de instrumentales de salud para la Gobernación del Departamento Central – Ad Referéndum 2015".*----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06/02/15 se presentaron las siguientes empresas: ***a) Droguepar S.A*** *con RUC 80025218-7 representada por la señora Mirian Amarilla con un monto de Gs. 699.842.464 (seiscientos noventa y nueve millones, ochocientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos sesenta y cuatro guaraníes);* ***b) Argón S.R.L*** *con RUC 80004373-1 representada por el señor Eder Guerrero por la suma de Gs. 697.880.000 (seiscientos noventa y siete millones, ochocientos ochenta mil guaraníes).*----------

Que, en fecha 07/03/15 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en su carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, en fecha 18/02/15 en la referida acta de evaluación se recomienda: *"...**1. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Argón S.R.L** por presentar con errores el Formulario de la Oferta (Formulario N° 3), de conformidad al numeral 2 del artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. **2. ADJUDICAR** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/15 para la "Adquisición de equipos de instrumentales de salud para la Gobernación del Departamento Central – Ad Referéndum 2015" a la firma oferente **Droguepar S.A** con RUC 80025218-7, por la suma de Gs. 509.950.664 (quinientos nueve millones, novecientos cincuenta mil, seiscientos sesenta y cuatro guaraníes) de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03…".*----------

Que, el Comité de Evaluación además informa que conforme a la Certificación Presupuestaria emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, se tiene prevista para ésta contratación la suma de Gs. 510.000.000 (quinientos diez millones de guaraníes), por lo que se procede a ajustar la contratación de a este monto reduciendo las cantidades solicitadas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley N° 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Areguá, 07 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN Nº 9137/15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTRUMENTALES DE SALUD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM 2015".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/15 para la "Adquisición de equipos de instrumentales de salud para la Gobernación del Departamento Central – Ad Referéndum 2015", a la firma **Droguepar S.A** con RUC 80025218-7, por la suma de Gs. 509.950.664 (quinientos nueve millones, novecientos cincuenta mil, seiscientos sesenta y cuatro guaraníes) IVA INCLUIDO y según el siguiente detalle:

ITEM	Nombre Genérico	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Camilla con ruedas y baranda	10	GAESA	Nacional	Unidad	740.000	7.400.000
2	Balanza pediátrica	10	KENXIN	China	Unidad	600.000	6.000.000
3	Balanza con altímetro	10	KENXIN	China	Unidad	1.042.000	10.420.000
4	Camilla ginecológica	10	GAESA	Nacional	Unidad	1.400.000	14.000.000
5	Tensiómetro	10	BELMED	Argentina	Unidad	148.500	1.485.000
6	Termómetro Digital	10	KENXIN	China	Unidad	16.500	165.000
7	Nebulizador Ultrasónico	10	SILFAB	Argentina	Unidad	680.000	6.800.000
8	Caja de Cirugía Menor	10	BELMED	Argentina	Unidad	541.200	5.412.000
9	Estufa para esterilización	5	SANJOR	Argentina	Unidad	10.849.080	54.245.400
10	Carro para curaciones	9	GAESA	Nacional	Unidad	899.000	8.091.000
11	Sillón odontológico	4	DENIMED	Argentina	Unidad	34.340.000	137.360.000
12	Lámpara de pie con cuello movil	10	GAESA	Nacional	Unidad	800.000	8.000.000
13	Aparato de Ultrasonido	4	MEDITEA	Argentina	Unidad	3.877.632	15.510.528
14	Lámpara infrarroja	4	GAESA	Nacional	Unidad	720.000	2.880.000
15	Aparato de electroterapia	4	MEDITEA	Argentina	Unidad	9.979.200	39.916.800
16	Equipo de magnetoterapia	4	MEDITEA	Argentina	Unidad	14.587.320	58.349.280
17	Camilla con ruedas y baranda	6	GAESA	Nacional	Unidad	2.904.000	17.424.000
18	Camilla con ruedas y baranda	4	GAESA	Nacional	Unidad	1.471.800	5.887.200
19	Discos de Propiocepcion	6	SANTOLEE	China	Unidad	455.400	2.732.400
20	Escalera de metal para paciente	6	GAESA	Nacional	Unidad	176.880	1.061.280
21	Andador regulable pediátrico	6	FOSHAN	China	Unidad	297.000	1.782.000
22	Mesada Móvil de Laboratorio	6	GAESA	Nacional	Unidad	825.000	4.950.000
23	Collar cervical	6	CONWEL	China	Unidad	91.476	548.856
24	Pesas	4	SANTOLEE	China	Unidad	108.900	435.600
25	Pelota terapéutica	4	SANTOLEE	China	Unidad	91.080	364.320
26	Horno microonda de laboratorio	1	PHENIX	Brasil	Unidad	18.480.000	18.480.000
27	Equipo de presoterapia	1	MEDITEA	Argentina	Unidad	12.091.200	12.091.200
28	Electrocardiograma	4	CARWELL	China	Unidad	9.804.000	39.216.000
29	Equipo de Audiometría	1	INTER ACUSTIC	Dinamarca	Unidad	18.000.000	18.000.000
30	Silla de rueda cromada	4	FOSHAN	China	Unidad	1.089.000	4.356.000
31	Silla de rueda plegable	5	FOSHAN	China	Unidad	1.317.360	6.586.800
	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						509.950.664

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria de Salud Pública

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva